



MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.025, cuyo importe asciende a 2.693.669,81 € en el estado de gastos y 2.693.669,81 € en el estado de ingresos, lo que supone un aumento con respecto a los gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2024, que estaban cuantificados en 2.625.817,03 € y 2.625.817,03 € respectivamente, circunstancia que se ha debido a que debido a la fecha de elaboración del presupuesto se tiene conocimiento de la realización de determinados ingresos posibilitando su previsión en un importe más elevado de lo previsto para el ejercicio 2024.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2025 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto, en cumplimiento además de Plan Economico Financiero aprobado por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria el día 26 de Junio de 2025 tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2024 sin cumplir el objetivo de la Regla del Gasto, por lo que se trabajara con una conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios.

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.693.669,81 €. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2024 en una cuantía de 67.852,78 € ya que se realiza una previsión de ingresos teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, y que suponga una previsión realista de éstos, lo que supone, como ya se expuso al principio de esta memoria, para el ejercicio 2025 debido a la fecha de elaboración del presupuesto se tiene conocimiento de la realización de determinados ingresos posibilitando su previsión en un importe más elevado de lo previsto para el ejercicio 2024, por otra parte no se cuenta a fecha actual información exacta con respecto al ingreso real que se producirá en 2025 con respecto a la Participación en Tributos del Estado, estando aprobada una subida del mismo pero sin tener cuantificado el importe concreto de la misma, por lo que en aras de mantener principio de prudencia se contempla una subida del mismo de 20.000,00 € con respecto a lo contemplado para el ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, la ejecución del presupuesto prorrogado durante la primera mitad del propio ejercicio 2025, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios 2024, 2023 y 2022. Se han tomado parámetros reales de recaudación y derechos reconocidos. También se han realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2025 y comparando esos datos con la liquidación del año 2024. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea realista, y así poder cumplir con el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la LOEPSF, así como del Plan Económico Financiero aprobado por al Corporación Municipal y en atención al mismo, seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores, conducta prudente ésta ampliamente influenciada con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos son la siguiente:

Capítulo 1: 818.284,24 €
Capítulo 2: 10.597,50 €
Capítulo 3: 222.453,58 €
Capítulo 4: 1.621.094,25 €
Capítulo 5: 21.239,24 €
Capítulo 9: 1,00 €.

- Por lo que hace referencia a los créditos de **GASTOS** hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto realista, se van a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones, así como Equipos para Procesos de Información y Mobiliario para parques infantiles financiado con fondos propios por la Corporación Municipal; asimismo se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, ya que aunque se ha solicitado la adquisición del citado camión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que sea financiado con el Plan Contigo, se comprueba tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 30.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la Aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución Material incluido en obras de PFOEA y PEE 24, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulo 1: 1.727.028,25 €
Capítulo 2: 758.095,57 €
Capítulo 3: 13.415,51 €
Capítulo 4: 68.119,68 €
Capítulo 6: 85.047,09 €

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin			Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones				Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Capítulo 9: 41.963,71 €

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, teniéndose en cuenta igualmente el Acuerdo marco firmado por los **sindicatos de Comisiones Obreras y UGT** con el Gobierno en la **Mesa General de las Administraciones Públicas** en octubre de 2022. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2024, aumentado en 0,50 % correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, así como de los órganos de gobierno según acuerdo adoptado por el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria el día 27 de Junio de 2019, aplicable con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2024, igualmente se tiene en cuenta una subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas para 2025. Por otra parte puede reseñarse lo siguiente con respecto a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, a saber: Se ajustan las aplicaciones presupuestarias correspondientes en cada caso al cumplimiento de trienios en el ejercicio 2025 por el personal municipal, por otra parte se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 920 151.00 Adm. Gral. / Gratificaciones, debido al gasto previsto en horas extras de la policía local a efectos de conseguir la mejora de la seguridad en el municipio, previéndose igualmente el gasto correspondiente a la cofinanciación de los planes de empleo de otras administraciones publicas en un importe de 41.500,00 € en la aplicación presupuestaria 231 131.11, finalmente se sube el gasto previsto en la aplicación presupuestaria 211 160.00 Seguridad Social derivado de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, como se describió anteriormente, previéndose un gasto en esta aplicación presupuestaria de 425.000,00 €; igualmente se mantiene la subida en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, autorizada en el ejercicio anterior, lo que mantiene la necesidad de contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2022/2023, línea esta que se autorizara o no para los próximos cursos escolares en función del número de niños demandantes del servicio de escuela infantil municipal, por lo que el mantenimiento del mayor gasto previsto en este presupuesto 2025 en la aplicación presupuestaria de referencia podría verse reducido en ejercicios futuros en función de la circunstancia antes descrita; por otra parte indicar que en la Plantilla del Presupuesto ha venido recogiendo durante años una plaza denominada “Asesor/a Servicios Informativos” la cual fue objeto de proceso de estabilización quedando vacante la misma. Esta plaza se creó en su día para cubrir unas necesidades que en la actualidad, o no son necesarias, o necesitan de otro tratamiento, que demanda nuevos conocimientos y ampliación de funciones complementarias a la de dicha plaza que en la práctica desvirtúan la plaza descrita.

Actualmente la Administración electrónica, y las distintas plataformas digitales en la que se desarrollan trabajos en la Administración Publica hacen que las necesidades de esta, este enfocada en un perfil encaminado a cumplir la satisfacción de esa necesidades. Por tanto, es necesario crear una plaza que tenga entre otras las siguientes funciones: Dar respuesta a las necesidades en materia de informática, de administración electrónica, plataformas digitales, suministro de información a otras entidades, telecomunicaciones, sede electrónica, portal transparencia, video actas, y demás funciones análogas propias de una Administración Publica.

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin			Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones				Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En atención a lo expuesto se amortizara la plaza denominada “Asesor/a Servicios Informativos” y se creara la plaza denominada “Técnico informático y telecomunicaciones” por ser la misma más adecuada a las necesidades actuales de este Ayuntamiento.

Esta nueva plaza será objeto de inclusión en la oferta de empleo público del año 2025.

- Ha quedado vacante en la plantilla del Ayuntamiento una plaza de “Educador/a Escuela Infantil”, la cual será objeto de inclusión en la oferta de empleo público del año 2025.

- Existe en la actual plantilla una plaza vacantes de “Auxiliar Escuela Infantil” que se pretende amortizar y crear una plaza de “Auxiliar de Intendencia Escuela Infantil” más acorde con las necesidades actuales del servicio. Esta nueva plaza, entre otras, tendría las siguientes funciones: limpieza del centro (tanto instalaciones como material), regeneración de alimentos y el servicio del mismo, ayudar en el suministro de alimentos a los niños, recepción de los niños por el centro (tanto en entrada y salida de los mismos), y demás funciones de naturaleza análoga que se le encomienden.

Esta nueva plaza será objeto de inclusión en la oferta de empleo público del año 2025.

Resultando por tanto un montante global del Capítulo I de 1.727.028,25 €.

Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio, así por ejemplo se mantiene la aplicación presupuestaria 920 227.99.04 para intentar dar cumplimiento a la obligación legal de adaptar la corporación municipal a la normativa tanto europea como nacional sobre protección de datos de carácter personal por otra parte se mantienen importes en las aplicaciones presupuestarias 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Primaria/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Limpieza y Aseo y 231 227.99.00 Acción Social/ Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/ Otros trabajos /Catering guardería derivado de las licitaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores o en el mismo ejercicio 2025, igualmente se siguen manteniendo aplicaciones presupuestarias tales como 338 226.99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos o 342 227.00.03 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Mantenimiento piscina, o 342 227.99.01 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Cont. Servicio piscina monitores, ya que se tratan de gastos que se prevé que en este ejercicio 2024 se ejecuten en su formato tradicional. Por otra parte se mantiene la aplicación presupuestaria la 151 227.06.01 Urbanismo/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Estudios Y Trabajos Técnicos/Redacción y Asesoramiento instrumentos urbanísticos, creada en el presupuesto 2021, ante la intención que se tiene de tramitar y aprobar en el municipio instrumento de planeamiento necesario para solucionar los problemas urbanísticos que existen actualmente, la citada aplicación presupuestaria se sigue manteniendo pro importe de 1,00 € ya que se tramita en el ejercicio 2023 contrato de servicio de redacción de PBOM financiado con cargo a subvención para financiar planeamiento urbanístico municipal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla., Igualmente se prevé la subida de aplicaciones presupuestarias tales como 1532 210.00 Pavimentación de Vías Públicas/Infraestructuras y Bienes Naturales/Reparación y

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

conservación; 342 212.00 Instalaciones deportivas/ Edificios y otras construcciones/Reparacion de dificio; 920 212.01 Adm. Gral./Edificios y otras construcciones/Reparacion y conservacion instalaciones municipales; 920 213.00 Adm. Grall./Maquinaria, instalaciones tec. Y utillaje/Reparación de maquinaria; 920 221.99 Adm. Gral./Otros suministros; 330 226.09 Adm. Grall.Cultura/Gastos diversos/Actividades Culturales y Deportivas, ya que derivado de la subida de precios producidas en el mercado se hace necesario mantener el importe de algunas y subir el importe de otras a efectos de aprobarse un presupuesto realista, y previendo que dicho encarecimiento se mantendrá durante todo el ejercicio completo. Finalmente indicar que se crean aplicaciones presupuestarias nuevas tales como 133 226.99 Ordenación del trafico y Estacionamiento/Gastos diversos, a efectos de conseguir una mayor corrección en las labores de contabilización de los gastos realizados por la corporación municipal incluyéndolos en sus partidas específicas.

En definitiva, se intenta continuar con el esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia, en la medida en que la situación del mercado así lo permita.

c) En el capítulo III de gastos financieros únicamente se consignan los gastos derivados del pago de los intereses de deuda a largo plazo a los que la entidad local tiene que hacer frente tras la disolución de la Sociedad Municipal Emdelan S.L. y la posterior aceptación del préstamo a L/P que ésta última tiene concedido por el Instituto de Crédito Oficial, ICO, para construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, en la aplicación presupuestaria 011 310.07 Deuda Publica/ Intereses Préstamo L/P Amortización Préstamo ICO Emdelan, por otra parte se mantienen los gastos consignados en la aplicación 011 352.00 Intereses de demora y otros gastos financieros/ Intereses de demora, así como se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 011 359.00 al objeto de dar cabida a la posible comisión bancaria por depósito.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan y Club Lantejuela Futsal, eliminándose la incluida en ejercicios anteriores al Club de Futbol, ya que se tiene conocimiento de que el mismo no se llevara a cabo durante esta temporada 2025/2026. Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

Se mantiene en este presupuesto la aplicación presupuestaria 132 462.00 Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales, con objeto de dar cabida a los convenios que se vienen firmando con otros municipios cercanos a efectos de conseguir un refuerzo policial para mejora de la seguridad en el municipio.

Por otra parte en el citado capítulo 4 se mantiene la aplicación presupuestaria 231 462.01 para dar cabida a posibles transferencias que tenga que realizar la corporación municipal a otros municipios, tales como los gastos derivados de Psicóloga, si bien el importe consignado en la misma es de 1,00 ya que tras firma de convenio se tiene conocimiento que en este ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Lantejuela no tendrá que realizar transferencia alguna por este concepto.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excma. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin			Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones				Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Asimismo se prevén inversiones que serán financiadas por recursos propios del Ayuntamiento, éstas son: Equipos para Procesos de Información y Mobiliario para Parques Infantiles, también se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, el cual se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, si bien, como ya se expuso en esta memoria, tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 30.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución material incluido en obras de PFOEA y concedidas de PEE 24, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, por los mismos motivos señalados en el párrafo c) con respecto a los gastos financieros, únicamente se prevé la aplicación presupuestaria 011.911.06 en relación a la amortización de préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, ya que la misma fue disuelta con escrituras de liquidación de fecha 21 de Abril de 2023, si bien hay que indicar que este préstamo no se trata de un mayor gasto para la Entidad Local pues se trata de un gasto subvencionado mediante subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad, la cual también se contempla en presupuesto de ingresos en igual condición que ésta de gasto, en la aplicación presupuestaria 450 80.00 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la CCAA/ pago préstamo ICO Emdelan.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación	EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin			Firmado	18/07/2025 10:56:05
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EyWRYA0iRG0k5zxgEpZKLA==				

